



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 29 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 311-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 020-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 021-GA-MDSS-2018, Informe N.º 20-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Oficio N.º 633-2017-1ºJTC-CSJC-PJ-nrp, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 03 de fecha 26 de marzo 2015, la Corte Superior de Justicia de Cusco, resolvió, declarar fundada la demanda interpuesta por Sabino Quispe Tumpay contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, consecuentemente: a) Declaro que la relación laboral que mantiene con la Municipalidad Distrital de San Sebastián en calidad de obrero municipal a plazo indeterminado y bajo el régimen laboral privado regulado por el Decreto Supremo N.º 728, con retroactividad a la fecha de ingreso de 2007 hacia adelante, b) Ordeno a la Municipalidad Distrital de San Sebastián Se incorporé en la Planilla de trabajadores obreros a plazo indeterminado actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.º 07 de fecha 05 de junio de 2015, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, confirmó la sentencia contenida en la Resolución N.º 08 de fecha 09 de setiembre de 2014;

Que, mediante Auto de requerimiento recaída en la Resolución N.º 13 de fecha 11 de diciembre de 2017, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resolvió requerir a la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumpla con lo siguiente: a) Declarar que la relación laboral que mantiene la Municipalidad Distrital de San Sebastián, consecuentemente: a) Declaro que la relación laboral que mantiene con la Municipalidad Distrital de San Sebastián es bajo un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el D. Leg. N.º 728 desde el 01 de enero de 2007 en adelante; y su condición es la de obrero municipal, b) Registre a la actora en sus planillas de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero sujeto a contrato indeterminado bajo el régimen del D. Leg. N.º 728 y en esta condición laboral;

Que, con Oficio N.º 633-2017-1ºJTC-CSJC-PJ-nrp, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, dispone a la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumpla con lo siguiente: a) Declarar que la relación laboral que mantiene la Municipalidad Distrital de San Sebastián, consecuentemente: a) Declaro que la relación laboral que mantiene con la Municipalidad Distrital de San Sebastián es bajo un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el D. Leg. N.º 728 desde el 01 de enero de 2007 en adelante; y su condición es la de obrero municipal, b) Registre a la actora en sus planillas de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero sujeto a contrato indeterminado bajo el régimen del D. Leg. N.º 728 y en esta condición laboral;

Que, con Informe N.º 20-SGRRHH-GA-MDSS-2018, de fecha 12 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita el cumplimiento de la auto de requerimiento recaído en la Resolución N.º 13 de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, con Opinión Legal N.º 020-2018-GAL/MDSS, de fecha 19 de enero de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco mediante Auto de Requerimiento recaída en la Resolución N.º 13 de fecha 11 de diciembre de 2017;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 311-2018 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor Sabino Quispe Tumpay, desde el 01 de enero de 2007 en adelante; y su condición es la de obrero municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor Sabino Quispe Tumpay en la Planilla de Remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 02900-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y al señor Sabino Quispe Tumpay.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE

